

de la Calidad de los Aprendizajes de la Secretaría de Planificación Estratégica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas de fecha 08 de mayo de 2018, el Coordinador General del Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación – LLECE, envía al Ministerio de Educación la convocatoria para participar en el Taller de Levantamiento de Datos, Codificación y Procedimiento para la aplicación piloto del Cuarto Estudio Regional Comparativo y Explicativo - ERCE-2019 del LLECE, a desarrollarse del 11 al 13 de junio de 2018 en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO han designado al LLECE como un mecanismo clave para el monitoreo y seguimiento del Marco de Acción de la Agenda de Educación 2030 – Agenda E2030 y del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 4 establecido en el marco de la citada Agenda, sobre Educación en la región;

Que, el referido Taller tiene como objetivo otorgar lineamientos metodológicos y procedimientos a los asistentes, para que puedan asumir las actividades del cronograma técnico del ERCE-2019, conforme a los estándares de una evaluación internacional de gran escala;

Que, mediante Informe N° 012-2018-MINEDU/SPE-JMC la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes - UMC de la Secretaría de Planificación Estratégica, propone la participación de los señores WILMER JUSTO HERNANDEZ CABRERA, FRANK JOSELIN VILLEGAS REGALADO, OLIMPIA ROSA CASTRO MORA, y CARMEN MARIBEL CARPIO MEDINA, Especialistas de la referida Oficina, al citado Taller;

Que, a través del Informe N° 080-2018-MINEDU/SG-OGCI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales manifiesta que resulta relevante la participación de los Especialistas de la UMC, toda vez que permitirá capacitarse para que el país pueda participar en el Cuarto Estudio Comparativo y Explicativo (ERCE); así como, asegurar que el proceso de codificación de las respuestas en el país siga estrictos procedimientos de control de calidad y con ello, garantizar la validez y confiabilidad de los resultados obtenidos por los estudiantes peruanos en la evaluación;

Que, por lo expuesto y siendo de interés para el Ministerio, resulta necesario autorizar el viaje de los señores WILMER JUSTO HERNANDEZ CABRERA, FRANK JOSELIN VILLEGAS REGALADO, OLIMPIA ROSA CASTRO MORA, y CARMEN MARIBEL CARPIO MEDINA, Especialistas de la UMC, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación. Los gastos que genere el viaje para asistir a la referida reunión serán cubiertos con cargo al Pliego Presupuestal 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica Para Todos;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, durante el presente año, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a 8 (ocho) horas o cuando la estancia sea menor a 48 (cuarenta y ocho) horas; asimismo señala que la autorización para viajes al exterior de las personas antes mencionadas se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Con el visado de la Secretaría de Planificación Estratégica, la Secretaría General, la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

2018; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, la Resolución de Secretaría General N° 285-2017-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 006-2017-MINEDU/SG, "Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes al exterior y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Ministerio de Educación";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de los señores WILMER JUSTO HERNANDEZ CABRERA, FRANK JOSELIN VILLEGAS REGALADO, OLIMPIA ROSA CASTRO MORA, y CARMEN MARIBEL CARPIO MEDINA, Especialistas de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, a la ciudad de Quito, República del Ecuador, del 10 al 14 de junio de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial serán cubiertos con cargo al Pliego 010: Ministerio de Educación - Unidad Ejecutora: 026, de acuerdo al siguiente detalle:

WILMER JUSTO HERNANDEZ CABRERA

Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 940,00
Viáticos : US\$ 1 480,00
(03 días de evento y 01 de instalación – US \$ 370,00 x día)

FRANK JOSELIN VILLEGAS REGALADO

Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 940,00
Viáticos : US\$ 1 480,00
(03 días de evento y 01 de instalación – US \$ 370,00 x día)

OLIMPIA ROSA CASTRO MORA

Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 940,00
Viáticos : US\$ 1 480,00
(03 días de evento y 01 de instalación – US \$ 370,00 x día)

CARMEN MARIBEL CARPIO MEDINA

Pasajes aéreos (incluye TUUA) : US\$ 940,00
Viáticos : US\$ 1 480,00
(03 días de evento y 01 de instalación – US \$ 370,00 x día)

Artículo 3.- Disponer que los servidores citados en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presenten un informe detallado sobre el desarrollo y resultado del evento, así como la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación

1657979-1

ENERGIA Y MINAS

Oficializan el evento denominado "III Convención de Derecho Minero", a realizarse en la ciudad de Arequipa

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 215-2018-MEM/DM**

Lima, 6 de junio de 2018

VISTOS: El Informe N° 339-2018-MEM-DGM/DPM, del 01 de marzo de 2018, de la Dirección General de Minería; el Memorando N° 0072-2018/MEM-SEG-IMA, del 12 de marzo de 2018, de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones; el Informe N° 266-2018-MEM/OGJ, del 14 de marzo de 2018; de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 0271-2018/MEM-SEG, del 28 de marzo de 2018, de la Secretaría General; y el Informe N° 485-2018-MEM/OGJ, del 16 de mayo de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 003-2018-AK-SLI, con Registro N° 2785696, del 09 de febrero de 2018, la Asociación Koritos solicita al Ministerio de Energía y Minas la oficialización del evento denominado "III Convención de Derecho Minero", a realizarse del 20 al 22 de setiembre de 2018, en la ciudad de Arequipa, República del Perú;

Que, de acuerdo al citado documento, el referido evento es organizado por la Asociación Koritos, y tiene por finalidad dar a conocer la importancia que tiene la actividad minera para el desarrollo del Perú, teniendo como temas centrales: El ABC de la minería, Seguridad y Salud en la Minería, Derecho Laboral Minero, Derecho Minero Ambiental; brindando un ambiente académico de discusión sobre los diversos aspectos jurídicos en el ámbito del Derecho Minero, así como las especialidades relacionadas al mismo;

Que, a través del Informe N° 339-2018-MEM-DGM/DPM, de fecha 01 de marzo de 2018, la Dirección General de Minería, emite opinión favorable a la oficialización del citado evento, señalando entre otros, que el mismo constituye una excelente oportunidad de promoción de la actividad minera y de la difusión de la nueva legislación relacionada al Sector;

Que, asimismo, con el Oficio N° 015-2018-AK-CDM, del 25 de abril de 2018, la Comisión Organizadora de la III Convención de Derecho Minero señaló que la citada Asociación cumplió con indicar que se trata de un evento a título oneroso, señalando que la oficialización del evento por parte del MINEM no genera ningún tipo de compromiso de financiamiento;

Que, de lo señalado en los Informes de Vistos, la solicitante cumple con los requisitos señalados en la Resolución Ministerial N° 050-2001-EM/SG, que regula el procedimiento para oficializar eventos nacionales por parte del Ministerio de Energía y Minas, a pedido de entidades públicas o privadas, por lo que resulta procedente disponer la oficialización del mencionado evento;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 050-2001-EM/SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Oficializar el evento denominado "III Convención de Derecho Minero", a realizarse del 20 al 22 de setiembre de 2018, en la ciudad de Arequipa, República del Perú.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO ISMODES MEZZANO
Ministro de Energía y Minas

1657121-1

Oficializan la "16 Conferencia La Hora del Gas", a realizarse en la ciudad de Lima

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 216-2018-MEM/DM**

Lima, 6 de junio de 2018

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 045-2018-MEM/DGH-DGGN-DNH, del 08 de mayo de 2018; el Memorando

N° 0176-2018/MEM-SEG-IMA, del 17 de mayo de 2018, de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones; y el Informe N° 503-2018-MEM/OGJ, del 21 de mayo de 2018, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 23 de abril de 2018, con Registro N° 2806953, la empresa Perú Events S.A.C., solicita la oficialización del evento denominado "16 Conferencia La Hora del Gas", a realizarse el día 28 de agosto de 2018, en la ciudad de Lima, República del Perú;

Que, de acuerdo al citado documento, el referido evento es organizado por la empresa Perú Events S.A.C., y tiene por finalidad promover el desarrollo de la exploración y uso del gas natural en nuestro país;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 045-2018-MEM/DGH-DGGN-DNH, del 08 de mayo de 2018, la Dirección General de Hidrocarburos, emite opinión favorable a la oficialización del citado evento, adjuntando el referido programa que abordará entre otros temas: la Política de Gobierno para la promoción del gas natural y los hidrocarburos, desafíos y fortaleza del sector, masificación del gas natural y oportunidades del LNG, y la clave para promover las inversiones;

Que, de lo señalado en los Informes de Vistos, la solicitante cumple con los requisitos señalados en la Resolución Ministerial N° 050-2001-EM/SG, que regula el procedimiento para oficializar eventos nacionales por parte del Ministerio de Energía y Minas, a pedido de entidades públicas o privadas, por lo que resulta procedente disponer la oficialización del mencionado evento;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 050-2001-EM/SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Oficializar el evento denominado "16 Conferencia La Hora del Gas", a realizarse el 28 de agosto de 2018, en la ciudad de Lima, República del Perú.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO ISMODES MEZZANO
Ministro de Energía y Minas

1657118-1

**Designan Asesor II del Despacho
Viceministerial de Electricidad**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 217-2018-MEM/DM**

Lima, 6 de junio de 2018

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, cargo considerado de confianza;

Que, por convenir al servicio de este Ministerio, es necesario designar a la persona que se desempeñará en dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y,

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor David Guillermo Miranda Herrera en el cargo de Asesor II del Despacho